

**MULTAUTO AYUDAS MÚLTIPLES
AL AUTOMOVILISTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LEGAL ASSISTANCE SERVICIOS
JURÍDICOS INTEGRALES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima («Multauto»), y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima («Legal Assistance»), celebradas en Madrid, y en el domicilio social el día 21 de junio de 2006, después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda (Legal Assistance) por la primera (Multauto), con disolución sin liquidación de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio a Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima. Las operaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos y mismos de ambas sociedades participantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Accionista único y Administrador único de las Sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, S. A., y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, S. A., Europ Assistance España, S. A., de Seguros y Reaseguros, Representante Legal, Juan Carlos Guzmán Acha.—47.585.

y 3.ª 9-8-2006

**NORTE VIALES
Y URBANIZACIÓN, S. L.**

Que en el procedimiento de Ejecución número 112/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Norte Viales y Urbanización, S. L., se ha dictado auto con fecha 6 de julio de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 3.201,10 euros.

Gijón, 25 de julio de 2006.—Carmen Villar Sevilla.—Secretaría Judicial del Juzgado Social número 1 de Gijón.—47.794.

**NOVA HIELO DE MALLORCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nova Hielo de Mallorca, Sociedad Anónima, de 31 de julio de 2006 se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sala Societat, Avenida de Palma, número 1, Calviá, el día 14 de septiembre de 2006, a las 16 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 15 de septiembre de 2006,

en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, del informe de auditoría, el informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecutar, formalizar, elevar a escritura pública e inscribir en el Registro mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 212, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos contables que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114, los administradores requerirán la presencia de notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Calviá, 31 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Dolores Roses Abrines.—49.482.

**PLATAFORMA DE ATENCIÓN
TELEFÓNICA, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de «Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima», en el domicilio social el día 30 de agosto de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Balance contable a 30 de junio de 2006.

Segundo.—Principales deudores y acreedores.

Tercero.—Información proyecto Aragón.

Cuarto.—Evolución plan de negocio y previsiones 2006.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—El Administrador único, Jorge Martín Izcarra.—48.469.

**POSTDATA INFORMÁTICA, S. L.
(Absorbente)**

**DESENVOLUPAMENT
DE WEBSITES, S. L.
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Postdata Informática Sociedad Limitada y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada por parte de Postdata Informática Sociedad Limitada, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Administrador de «Postdata Informática Sociedad Limitada» y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada», Santiago Pla Santamans.—48.764.

2.ª 9-8-2006

**PREFABRICADOS ARINAGA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**RUBIERA MAHER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado registro el 27 de marzo de 2006, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2006.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada»; P. P., Juan Francisco Rosa Marrero), y Anselmo Rosa Perdomo.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Ángel Montañés Vera y Anselmo Rosa Perdomo.—47.913.

y 3.ª 9-8-2006

**PROMOCIONES VERONA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES LAS TORRES
DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
ALMURADIEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Acuerdo de fusión de las sociedades Promociones Verona, Sociedad Anónima; Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima.

Primero.—Que el día 27 de junio de 2006, a las veinte horas, se celebró, en primera y única convocatoria, en los locales del edificio Bolonia, sito en avenida Federico García Lorca, número 31, bajo 7, de Granada, la Junta General extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada mediante las oportunas publicaciones en el Boletín Registro Mercantil número 96, de fecha 24 de mayo de 2006, y en el diario La Opinión de Granada, de fecha 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Que examinados y debatidos los puntos del orden del día, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad: A) Aprobar la fusión de la sociedad con Promociones Las Torres de América, Socie-